



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016-CM/MPH

Huancavelica, 13 de Julio 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Julio 2016, la autorización al señor Alcalde Provincial de Huancavelica, para la firma del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, para el financiamiento de los proyectos: "Mejoramiento de la Carretera Cruce Carretera Central - Puente Cucharán - Huari - Alianza Andino - Paccti - Uyrumpi, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" y "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las localidades de: Condorsencca, Imperial, Miraflores, Villa la Libertad y Pueblo Libre, del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad al inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 144-2016-EF, se autoriza una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de novecientos millones y 00/100 soles (S/ 900 000 000,00) a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los citados pliegos, conforme lo señala la presente norma;

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las mismas que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, a fin de realizar la asignación financiera correspondiente, es necesario suscribir un Convenio de Traspaso de Recursos (CTR), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26° del TUO de la Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias;

Que, en ese contexto, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio 2016, acordó por unanimidad, autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, para el financiamiento de los proyectos: "Mejoramiento de la Carretera Cruce Carretera Central - Puente Cucharán - Huari - Alianza Andino - Paccti - Uyrumpi, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" y "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las localidades de: Condorsencca, Imperial, Miraflores, Villa la Libertad y Pueblo Libre, del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto total de S/ 9.967.675 soles; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril 2016, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, para el financiamiento de los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO
Mejoramiento de la Carretera Cruce Carretera Central - Puente Cucharán - Huari - Alianza Andino - Paccti - Uyrumpi, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.	287437	2.681,395
Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las localidades de: Condorsencca, Imperial, Miraflores, Villa la Libertad y Pueblo Libre, del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica.	233137	7.016,280
TOTAL		9,697,675

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Sala de Regidores.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

